



### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**

#### **(FOGAIBA)**

**2010**

*Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución por la que se convoca para el año 2016, por procedimiento anticipado de gasto, el procedimiento de selección de entidades colaboradoras relativas a determinadas ayudas comunitarias directas y del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020*

Con fecha de 15 de diciembre de 2015, se publicó en el BOIB nº 182 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convoca para el año 2016, por procedimiento anticipado de gasto, el procedimiento de selección de entidades colaboradoras relativas a determinadas ayudas comunitarias directas y del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.

Dado que en el punto cuarto de la citada Resolución se establece que el plazo de presentación de solicitudes para designación de entidad colaboradora será desde el día siguiente a la publicación de la Resolución hasta el 15 de enero de 2016, plazo que ha resultado insuficiente para la presentación de las solicitudes.

Dada la importancia de la convocatoria, se ha estimado necesaria la reapertura del plazo de presentación de solicitudes de la citada convocatoria de selección de entidades colaboradoras.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Reabrir el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convoca para el año 2016, por procedimiento anticipado de gasto, el procedimiento de selección de entidades colaboradoras relativas a determinadas ayudas comunitarias directas y del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020, publicada en el BOIB nº 182, de 15 de diciembre de 2015, citada, por un periodo de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

##### **Segundo**

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de febrero de 2016

**El Presidente del FOGAIBA**

Vicenç Vidal Matas

